

## **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Sala de Sesiones del Centro Pre Universitario CEPRU-UNSAAC, Avenida de la Cultura 733, siendo las siete de la mañana del día dos de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector de la UNSAAC; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los estudiantes: Yeni Miriam Llamocca Lima y Wilber Quispe Chuquiwanca, Delegados del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario; igualmente la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mgt. Mario Morveli Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Prof. Nazario Salazar Baca, Director General de Admisión; Dr. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC; Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General y Sr. Juvenal Galiano Luna, como Secretario de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo y se pasa al primer punto de la orden del día.

### **ORDEN DEL DIA:**

**1.-CONFORMACION DE COMISIONES PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE ADMISION DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2018.-----**Se procede al sorteo correspondiente quedando conformadas las comisiones de acuerdo al siguiente detalle:

#### **1. COMISION ELABORADORA DE PRUEBA:**

- DR. EDILBERTO ZELA VERA, Vicerrector Académico, quien la preside.
- MGT. DAVID TEOFILO VERA VICTORIA, Integrante de la Dirección General de Admisión
- MGT. VLADIMIRO CANAL BRAVO, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, como Decano Fiscal.
- MGT. VICTOR LOPEZ DURAND, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, que hará las veces de Secretario General o Fedatario
- EST. HENRRY QUISPE CANAHUIRI, Representante Estudiantil de Consejo Universitario.
- MGT. OFELIA CAMARGO OCHOA, Representante del SINDUC
- ABOG. BENIGNO VEGA GALIANO, Representante del SINTUC
- EST. CLAUDIA CUSIHUAMAN QUILLAHUAMAN, Representante de la FUC

#### **2. COMISION ESPECIAL DE RECEPCIÓN DE PRUEBA:**

- DR. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO, Rector de la UNSAAC, quien la preside.
- DRA. ZORAIDA LOAIZA ORTIZ, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, como Decano Fiscal.
- MGT. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA, Decana ( e) de la Facultad de Ciencias de la Salud
- MGT. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO, Secretario General de la UNSAAC, que actúa como Fedatario

- EST. WILBER QUISPE CHUQUIHUANCA, Representante Estudiantil de Consejo Universitario.
- DR. PEDRO CAMERO HERMOZA, Representante del SINDUC
- LIC. MARIO LOPEZ BARRIENTOS, Representante del SINTUC
- EST. JHON ABEL MAMANI QUISPE, Representante de la FUC

### **3. COMISION DE TRASLADO, PROCESAMIENTO DE TARJETAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

- DR. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO, Rector de la UNSAAC, quien la preside.
- DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA GIRONZINI, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, quien hará las veces de Decano Fiscal.
- MGT. MARIO MORVELI SALAS, Decano ( e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- MGT. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO, Secretario General de la UNSAAC.
- PROF. NAZARIO SALAZAR BACA, Director General de Admisión.
- EST. JHON PINTO APAZA, Representante Estudiantil de Consejo Universitario.
- ING. LUIS BELTRÁN PALMA TTITO, Jefe de la Unidad del Centro de Cómputo de la UNSAAC.
- ING. DENNIS IVAN CANDIA OVIEDO, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones
- MGT. ARTURO ROZAS HUACHO, Fiscalizador Informático
- ABOG. WALTER HERACLIO SARMIENTO ENCISO, Representante del SINDUC
- SR. ROBERTO VARGAS CONCHOY, Representante del SINTUC
- SRTA. NAIDA COAQUIRA QUISPE, Representante de la FUC.

### **4. COMISION DE CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISION TECNICO- ADMINISTRATIVA:**

- DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, Vicerrector Administrativo, quien la preside.
- DR. FELIX HURTADO HUAMAN, Director General de la Escuela de Posgrado.
- EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA LIMA, Representante Estudiantil de Consejo Universitario
- DR. ROGER VENERO GIBAJA, Director de Planificación.
- MGT. GUIDO ELIAS FARFÁN ESCALANTE, Director General de Administración.
- DR. JOSÉ FÉLIX PAZOS MIRANDA, Jefe de la Unidad de Talento Humano.
- CPC. GIOVANNA ZANS PEREZ, Jefe de la Unidad de Logística ( e).

### **5. COMISIONES DE CONTROL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA POR PABELLONES:**

- DR. GILBERT ALAGON HUALLPA, Vicerrector de Investigación, quien la Preside

#### **GRUPO “A” PABELLONES: QUIMICA, INGENIERIA QUIMICA, INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, PABELLON “C”, EDUCACION, DERECHO.**

- M.SC. WILBER PINARES GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
- EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS GUTIERREZ, Representante Estudiantil de Consejo Universitario.
- EST. SILVER CHULLO QUEHUE, Representante Estudiantil de Asamblea Universitaria.
- EST. INDIRA MOLINA CALLAS, Representante Estudiantil de Asamblea Universitaria

#### **GRUPO “B” PABELLONES: ECONOMIA, CONTABILIDAD Y AULAS GENERALES**

- DR. ALEJANDRO TTITO TTICA, Decano de la Facultad de Ciencias
- EST. ADRIANA MATILDE QUISPE ROJAS, Representante Estudiantil de Consejo Universitario.
- EST. CARLOS DAVID CUSI AUCCA, Representante Estudiantil de Asamblea Universitaria

#### **GRUPO “C” PABELLONES: CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, INGENIERIA ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA GEOLOGICA, INGENIERIA INFORMATICA Y DE SISTEMAS, ENFERMERIA Y ADMINISTRACION**

- DR. CARLOS REYNALDO FRANCO MENDEZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica
- EST. JUAN REYNALDO GALLEGOS, Representante Estudiantil de Asamblea Universitaria.

**GRUPO “D” PABELLONES: CEPRU (CENTRO DE ESTUDIOS PRE-UNIVERSITARIO)**

- DR. JESUS ORMACHEA CARAZAS, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil.
- EST. RICHARD QUISPE MAMANI, Representante Estudiantil de Asamblea Universitaria.

**PERSONAL DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL COMO VEEDORES:**

- **EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE PRUEBA:**  
CPC. TEODORO LEONIDAS CHACON HUAMANI
- **EN EL PROCESO DE RECEPCION DE PRUEBA**  
CPC. LOURDES MORAIMA SOLIS LUNA
- **EN EL PROCESO DE TRASLADO, PROCESAMIENTO DE TARJETAS Y PUBLICACION DE RESULTADOS:**  
CPC. AIDA LUZ FERNANDEZ BACA DE SANCHEZ

**SR. RECTOR** manifiesta que ha llegado una comunicación de la Defensoría, solicitando su participación en los procesos de admisión. Da lectura a Oficio cursado por la Sra. Defensora. A continuación cede el uso de la palabra a la Sra. Defensora.-----**DRA. RUTH MIRANDA**, señala que su presencia se debe a la presentación de esta comunicación, no es la primera vez que lo hace, en el transcurso de dos años viene presentando este reclamo, que no es necesario si se intentara por otros medios, se pudo resolver con el consenso de las autoridades. En enero de 2016, participó luego en el segundo proceso de marzo el Consejo Universitario dispuso la no participación de la Defensoría Universitaria, debido a: 1) Que los postulantes no son estudiantes universitarios; pero la Defensoría tiene competencia, más allá de velar por los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, igual de los extra universitarios porque hacen uso de los servicios que presta la universidad, es así que después de los exámenes los postulantes que se ven afectados en sus derechos van a la Defensoría para lograr algún tipo de defensa, se han cursado comunicaciones a la Dirección General de Admisión y se han resuelto muchos casos. La Defensoría Universitaria entonces no participa solo si se refiere a un universitario o extrauniversitaria vela porque los servicios que ofrece la universidad sean destinados en esa misma dimensión. 2) Que ya participa OCI; pero se tiene la Resolución Directoral Nro. 020 emitida por la SUNEDU en fecha 21 de septiembre de 2017, donde se delimitan las funciones de los órganos supervisores, por ejemplo INDECOPI, Defensoría Universitaria, Contraloría General, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, entonces las funciones están delimitadas, y no podemos sustraernos a esas competencias, por ley ningún organismo a quien se le ha responsabilizado competencias se puede sustraer, en el mismo caso está la Defensoría Universitaria. Lee lo señalado en el Estatuto. 3) El otro punto que se dice que no es autoridad y si leemos el Art. 133 de la Ley Universitaria vamos a sacar la conclusión de cuáles son las competencias de la Defensoría y para ejercerlas debe tener un grado de autoridad, vayamos a los otros órganos de la universidad, un jefe de departamento no se convierte en autoridad cuando se le encarga funciones? entonces no soslayemos el término de autoridad, parece que se tomó en forma personal. Las opiniones que aparecen en las actas del Consejo Universitario se refiere a la persona antes que al organismo, la defensoría no es ella, se irá cuando termine la gestión, entonces nuestros postulados se tienen que ver en función del organismo antes que de la persona, eso viene a reclamar, muchas veces se privó de venir, quizá por no sufrir algún desaire, y sobre todo a un profesor que ha accedido mediante votación universal a un cargo. Pide que se trate el asunto de la defensoría universitaria desde un punto de vista técnico-legal, los documentos que envía tienen sustento técnico-legal. En el consenso de los estudiantes también la defensoría no está bien comprendida, es una entidad nueva en la universidad y cuando se le instala en la universidad, queda revisar la experiencia de las otras universidades que tienen 60, 70, 80 años de existencia. El Estatuto en su Art. 12° que determina las funciones de la Defensoría están tomadas de otras defensorías y no es criticable, por eso que uno de los estatutos mejor formulados aún con sus errores es el nuestro y especialmente en el caso de la Defensoría que le da carácter de independiente de cualquier órgano de gobierno, dentro de las limitaciones de sus funciones. Otra particularidad es su constitución de colegiado, está conformado por dos docentes acreditados por el gremio y por la FUC, se ha elaborado el reglamento, protocolo que ha sido aprobado por el colegiado, este reglamento pasó por opinión de Asesoría Legal, haciendo observaciones de algunos artículos y se han levantado, también por la Unidad de Organización y Métodos, y está inscrita en el

Cuadro de Personal de la Universidad, el reglamento no se ha hecho al libre albedrío, también se tienen las funciones y todo lo demás. Entonces solicita la participación de la Defensoría Universitaria no solo para el cumplimiento de sus funciones sino también como un derecho del docente, que está en la Ley y por ello se exige su cumplimiento y están respaldados por la Constitución y no puede renunciar a ese derecho por dignidad. Los derechos adquiridos por Ley son irrenunciables, eso es lo que tiene que enseñar la Defensoría, porque su función es defender los derechos individuales de los miembros de la comunidad universitaria, todos deben aprender a defender sus derechos porque son irrenunciables. No es la primera vez que está frente a un Consejo Universitario, pero luego le hacen salir de la sala y no tiene derecho a réplica, reitera que no todos conocen bien las funciones de la Defensoría Universitaria, porque tienen otras realidades, por eso solicita que si hay alguna pregunta, interrogante, se le permita contestar personalmente, de lo contrario solicitaría al pleno del Consejo Universitario que de una vez se sienten frente a frente con un equipo técnico legal, porque no puede estar sin ese apoyo. El Decreto Supremo que regula las funciones de los servidores de confianza regula los derechos y prerrogativas que son para ejercer debidamente el cargo, exige eso y espera que esta vez tenga el consenso y la buena voluntad de tener solución a este impase, porque nunca se le ha escuchado, quiere que se le escuche en otro Consejo Universitario, para que vean las funciones y cómo debe desarrollarse la Defensoría Universitaria.-----**SR. RECTOR** indica que este tema ya fue visto en Consejo Universitario y también hay acuerdo de que debe asumir carga académica y cuando se demanda el cumplimiento de la Ley, debe ser en todos sus extremos, no es que se tenga animadversión, se actúa en función del respeto a las instancias, el Art. 14° del Estatuto dice quiénes son autoridades y hay autonomía dentro del marco de la Ley. Pide a los miembros del Consejo Universitario se pronuncien sobre la solicitud de participación en los exámenes de admisión que formula la Sra. Defensora.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** como cuestión de orden señala que se debe leer lo referente a la Defensoría Universitaria en el Estatuto Universitario, Art. 257° da lectura, igual al Art. 258°.-**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que debe informar lo que compete a la parte administrativa, la Comisión Administrativa da visto bueno del presupuesto que presenta la Dirección de Admisión y al analizar el presupuesto, se dieron cuenta que no aparecía la Defensora Universitaria y se comunicó con el Director de Admisión, y se le informó la razón y después vino personalmente a explicar las razones, y se debe al acuerdo del Consejo Universitario sobre su participación en este tipo de actividades y aplicando el Reglamento General de Admisión que se tiene para todos los docentes, autoridades en el sentido de que si hay alguna falta con la universidad, como entrega de sílabos a destiempo, carga académica, errores en los exámenes de admisión, introducir celulares en días de examen, obviamente la comisión de admisión observa la participación de los integrantes y señalaron que hay esos motivos, por eso no ingresa la Defensora, no está en el presupuesto. No se ha prohibido su participación para ejercer su función como Defensora Universitaria, no hay ningún documento que prohíba su participación, está abierta su participación, pero no está en el presupuesto por los motivos señalados.-----**DR. FELIX HURTADO** consulta, si existe el Reglamento Interno de la Defensoría y si ha sido aprobado por el Consejo Universitario y si en ese reglamento establece su participación en este tipo de exámenes.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el tema de la Defensoría Universitaria está enmarcado en la Ley, y para ubicarnos en el contexto, la Defensoría Universitaria tiene como antecedente a la Defensoría del Pueblo en Suecia, y básicamente en nuestro Derecho Constitucional lo hemos recogido con la Constitución de 1993 y está enmarcado en la persona que es designada por el Congreso de la República, ejerce un organismo autónomo constitucionalmente sobre los derechos fundamentales de la comunidad y los servicios básicos, cumple con la función de informar anualmente al Congreso de la República. En el tema de la estructuración de nuestra universidad, se puso a consideración de Asesoría Legal el reglamento y se hizo observaciones y se le dijo que pase al Consejo Universitario, para que lo revise y apruebe, se ha hecho mención a la sentencia de Acción Popular sobre el Estatuto, en el sentido de que el Comité Electoral aprobó su reglamento y se dijo que debe ser aprobado por el Consejo Universitario y el Reglamento de la Defensoría no ha sido aprobado por el Consejo Universitario. Respecto de la autonomía teniendo experiencia de otras universidades, la autonomía es de carácter funcional, pero tampoco deben actuar de manera independiente, dejando de lado a los órganos de gobierno, porque debe informar al Consejo Universitario sobre las quejas, el actuar de la Defensoría no está siendo el más óptimo

ni adecuado al marco normativo. Sobre la formalidad, habiendo acuerdo sobre la no participación de la Defensora Universitaria en el sentido de que los postulantes no son miembros de la comunidad universitaria, por tanto tendría que haber una reconsideración y con ello someterse a debate.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA**, consulta en el caso de participar, en qué comisión ingresaría.-----**DR. PEDRO CAMERO**, indica que solo cinco autoridades son elegidas por toda la comunidad universitaria y todo lo que viene de proceso electoral viene a ser autoridad, lo que no ocurre con el Defensor del Pueblo, y entonces como autoridad tiene funciones previa, durante y después, el asunto de que es un examen de admisión y no tiene que ver con los postulantes se cae por su propio peso, aquí participan docentes, estudiantes, trabajadores, no debe discutirse su participación. Si en el Estatuto se señala eso, esa misma rigurosidad debería haber para los decanos. En el examen participan los funcionarios, docentes, administrativos, la defensoría cumple su función y se trata de un servicio que presta la universidad. Se planteó el otro día hacer concertación para que la universidad salga adelante, estamos aniquilando la Institucionalidad.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** consulta sobre el Art. 265° que señala que no forman parte de la competencia de la Defensoría: a) Las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y estudiantes.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que en el marco normativo está establecido qué funciones cumple la Defensoría Universitaria, ello se refiere a cuando por ejemplo se produce el despido de un trabajador eso tiene un marco normativo para que recurra al Poder Judicial, en fin situaciones donde existen los mecanismos, por ejemplo cuando una persona es privada de su libertad. La participación de la Defensoría es en el caso de afectación de los derechos fundamentales de la comunidad universitaria, por ejemplo en una determinada dependencia no atienden, allí puede intervenir, cuando hay procesos judiciales no puede participar.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** opina que se tiene que ver la convocatoria a la sesión y le preocupa que se tenga que tratar otro punto, la misma defensora dice que no es este Consejo Universitario para ver sus funciones, de otro lado están claras sus funciones y por ello tomó acuerdo el Consejo Universitario, no es estar contra la persona, pero debemos tener propiedad y cuidado cuando nos expresamos, los sindicatos tienen la obligación de defender pero también se debe ver el criterio legal de acuerdo a Estatuto y sobre las funciones de la Defensora, entonces se tendría que ver en otro momento y sería a través de una reconsideración.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** comparte lo manifestado por la Dra. Mérida Alatrística, porque tiene que ser tratado con más detenimiento, porque ameritaría la presencia de la Defensora y los asesores, para hacer análisis detenido y cuidadoso. Piensa que cualquier decisión que se tome ameritaría una reconsideración, porque hay acuerdo previo, reitera que comparte lo dicho por la Dra. Mérida Alatrística.-----**DR. RUTH MIRANDA**, manifiesta que en efecto hay un acta del 26 de marzo donde se acuerda que la defensora no puede participar y el fundamento parte de la expresión del Mgt. Adrián Gonzales que dice que la Defensora no es autoridad y eso se somete a votación. Un acto administrativo es válido siempre que tenga sustentación jurídica, qué sustento tenía esa propuesta del Mgt. Adrián Gonzales, eso tenía sanción, incluso judicial y no lo hizo porque tiene consideración con la autoridad, como se veía que la Defensora esté denunciando a todo un Consejo Universitario. El Art. 14° del Estatuto dice quiénes son autoridades del órgano de gobierno, pero el Art. 46° dice quiénes son las autoridades, y está el Defensor Universitario y el Director de la Escuela de Posgrado, entonces se interpreta mal la norma. La Defensoría Universitaria ha entregado su reglamento al Rector y no se ha dado respuesta. Indica que ella es una persona que no sale de la normativa. Se le ha dado carga académica, cuando el cargo es a dedicación exclusiva y se ha dicho que asuma carga en tanto tenga su reglamento y cumplió con remitir el reglamento; sin embargo, al cabo de meses han aprobado el inicio de un proceso de sanción disciplinaria a la Defensora y tiene silencio administrativo a sus apelaciones y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento el silencio ha cambiado para los administrados. Está dictando las cinco horas. En la Ley dice que los cargos de Vicerrectores, son a dedicación exclusiva y están dictando cursos entonces están incumpliendo la Ley y deberían ser sometidos a proceso. Está cumpliendo sus funciones, sola sin ningún presupuesto, por tanto; no está incumpliendo sus funciones como se ha dicho. Se ha enviado las quejas de los estudiantes sobre suspensión por no contar con número mínimo de alumnos, se recomienda, se envía al Vice Rectorado Académico; sin embargo, se devuelve los documentos. El Comité Electoral tiene otras funciones. La Defensoría ha hecho bastante

durante estos dos años. No ha querido ofender cuando dice que el Consejo Universitario vota sin tomar conocimiento de lo que se vota, y lo hacen porque no se les entrega los antecedentes.-----**SR. RECTOR** indica que se ha puesto en consideración esta solicitud, se convocará a otro Consejo Universitario para que se vea este tema, porque se sostiene que la defensoría es autónoma y que habría animadversión y no es así, tenemos el mayor respeto por las personas, se pueda tener una sesión extraordinaria y ver el reglamento de la Defensoría y ver el tema.-----**DR. PEDRO CAMERO**, manifiesta que siempre se ha dicho que el diálogo es el mejor camino, por tanto pide reunión previa con presencia de la FUC y Consejo Directivo de la Defensoría, porque es cierto que muchas cosas se aprueban sin la documentación previa. Pide que se tenga reunión previa.-----**SR. RECTOR** señala que se tendrá reunión previa. Lo que está en discusión es la participación de la Defensora como autoridad y no como docente, se le encontró con un celular y hubo una sanción, es una falta.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que después del sorteo que se hace en esta sesión, la comisión debe comunicar los docentes para que se constituyan a la una y treinta de la tarde, nadie del Consejo Universitario ha hecho suya la petición de la Defensora ni del Secretario del SINDUC y la invocación es que debe estar presente en todos los Consejos Universitarios.-----**DR. RUTH MIRANDA**, aclara que en un proceso hace cinco o seis años extrañamente un celular entró a su abrigo, eso pasó a OCI y no encontraron nada. Agrega que ella no actúa contra la Ley, nadie le ha sancionado y aun cuando hubiera sanción eso hubiera fenecido, está presente por un derecho legal.-----**SR. RECTOR** dispone que se continúe la sesión con el sorteo de jurados elaboradores de prueba.-----**PROF. NAZARIO SALAZAR** informa que se tienen 8,166 postulantes inscritos, que constituye un record para la universidad, después de mucho tiempo después de un trabajo sostenido de los miembros que han quedado en la Dirección de Admisión. Se tienen previstas 147 aulas que se van a utilizar, se requiere 294 profesores aptos, se han inscrito 407 y han sido declarados aptos 290, porque tienen sanciones, por no entrega de sílabos, no entrega de notas, etc., de estos 290 tenemos un mínimo de 36 deben ingresar como elaboradores de prueba, por ello se tendría 260 como receptores de prueba, habiendo déficit de jurados receptores de prueba. Sobre elaboradores de prueba hay caso sui generis, la estructura de la prueba tiene carácter particular, no intervienen todas las asignaturas. Da a conocer las asignaturas por grupo. Señala que de tal manera que no permitiendo la posibilidad de docentes, de las otras posibilidades se reducen las ternas, se ha tenido que estructurar de la manera más adecuada y de acuerdo al artículo del Reglamento de Admisión que establece que se puede recurrir a docentes del CEPRU y se requiere la presencia de más profesores. Y uno que estaba en la terna para elaboración ha sido designado como representante del SINDUC, igual en Anatomía solo se tiene habilitados a dos docentes y son del CEPRU y se están pasando por dificultades para la elección de las ternas, entonces de los cinco propuestos, se debió organizar dos ternas, pero visto la necesidad de que se cuente con tres profesores para elaborar cada uno a siete preguntas, son 9,000 pruebas que se tiene que elaborar, se nos ha advertido que para garantizar la elaboración de la prueba, contar con profesores de tiempo parcial, recurrir al banco de preguntas. De todas las ternas propuestas quedaría al margen solo un profesor, pero si el Consejo Universitario estima sortear vamos a tener dificultades, no contamos con suplentes ni retenes para la nominación de jurados. Solicita la apertura y amplitud de los decanos para que en la brevedad posible se les permita tomar acuerdo para tener el máximo tiempo para solicitar docentes.-----**SR. RECTOR** indica que se debe proceder al sorteo.-----**DR. PEDRO CAMERO**, opina que se puede poner en sorteo al docente que salió sorteado como observador del SINDUC y se le comunique.-----**PROF. NAZARIO SALAZAR** indica que se ha estimado la presencia de cuatro profesores por área, porque se debiera presentar ternas, porque intervienen tres por área, pero en estas circunstancias se tiene déficit de profesores por eso se debería obviar el sorteo.-----**SR. RECTOR** toma nota del número de profesores que se requiere de acuerdo a las asignaturas, de acuerdo a lo que señala el Director de Admisión. Recomienda que se evite el ingreso de docentes que enseñan en academias. **Somete al voto porque se apruebe la lista de docentes proporcionada por la Dirección General de Admisión, siendo aprobada por mayoría, registrándose un voto en contra de la Est. Adriana Matilde Quispe.**-----**DR. FELIX HURTADO** señala que el Departamento Académico de Matemáticas habrá por lo menos 80 docentes, pregunta porqué de ese número no se puede elegir a 10 para que entren en el sorteo.-----**PROF. NAZARIO SALAZAR** indica que la mayoría de los profesores trabajan en

academias y en el CEPRU, por ello de acuerdo al Art. 105 del Reglamento está impedida su participación, eso hace que se reduzca el número de profesores aptos para intervenir en las ternas. Reitera la información sobre el número de docentes que se dispone y que se requiere.-

-----**DR. PEDRO CAMERO**, pregunta cómo se va a cubrir el déficit de jurados.-----**PROF. NAZARIO SALAZAR**, indica que se invitará a profesores que ya están por cumplir un año de castigo.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que se debe priorizar al jurado elaborador de prueba. Por ejemplo en el caso del gremio, el colega sorteado entrará a la elaboración de prueba.-----**DR. PEDRO CAMERO**, indica que él también planteó eso y señala que su pregunta era cómo se iba a cubrir el déficit de jurados receptores.-----**SR. RECTOR** manifiesta que lo que se debe acordar es la participación de los docentes que están en falta y que se hace por necesidad de servicio.-----**PROF. NAZARIO SALAZAR** indica que tres son las faltas más significativas: la no entrega de sílabo, no entrega de notas y comisión de errores. De acuerdo a reglamento se castiga por un año calendario, siendo la más grave la comisión de errores porque no habría habido la diligencia como jurado receptor.-----**SR. RECTOR** indica que **se debe tomar en cuenta el siguiente orden para considerar a los profesores sancionados, por necesidad de servicio: primero a los que no presentaron sílabos; segundo a los que no entregaron notas, y; tercero a los que cometieron error como receptor de prueba. Somete al voto, siendo aprobado por mayoría, registrándose dos abstenciones de los estudiantes: Adriana Matilde Quispe y Wilber Quispe.**

## **2.- OFICIO NRO. 839-2017-DGA-UNSAAC, EXP. NRO. 753557, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL CONCURSO Y SIMULACRO DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2018.**

-----**SR. RECTOR** indica que el presupuesto del Concurso de Primera Oportunidad 2018, alcanza la suma total de S/ 889,756.00.-----**PROF. NAZARIO SALAZAR** indica que en el presupuesto existe un rubro no contemplado, que es el personal de apoyo a la Dirección General de Admisión, tres miembros han dejado de asistir y entonces ya no se ha considerado necesaria su presencia y se ha tomado a dos profesores con experiencia en los trabajos: Arq. Luis Alberto Palacio y Mgt. Cayrel Jimenez no se ha fijado el monto, porque se tiene que poner en consideración del Vicerrector Administrativo.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** pide informe sobre el Técnico en Sistemas y Secretaría que aparece en el rubro 2 del presupuesto.-----**PROF. NAZARIO SALAZAR** indica que la cantidad puede ser sujeto a observación, pero es por cuatro meses de trabajo cada uno.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, pondera algunos incrementos que aparecen en este presupuesto, felicita el esfuerzo de la oficina de admisión para inscribir a este número de alumnos que se ha incrementado; sin embargo a un sector se quita para incrementar a otro sector. Hace poco estuvieron en el debate del pliego interno de trabajadores y un punto fue el de la participación en Admisión y CEPRU. Señala que a los administrativos se ha quitado para incrementar a los docentes, por tanto los acuerdos que se tomaron quedarían en cero, porque no se está cumpliendo el pliego interno y peor en la participación en el gremio, es una discriminación, parece que quisieran que no participen como gremio, prácticamente el pliego interno quedaría en cero. Hay solicitud de contratación de personal para participar en este proceso, entonces la tratativa del pliego interno quedará en cero y lo llevará a la asamblea.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** respecto al reclamo del Sindicato de Trabajadores, indica que tiene en manos la Resolución CU-0352-2016-UNSAAC, y se asignó al SINTUC como indicador 0.18 y aquí aparece 0.20 y veedores del SINTUC en comisión de traslado aparece 0.14 y ahora es 0.15, entonces no se ha disminuido, han reclamado la equidad que no significa igualdad, y que los profesionales del SINTUC deben sujetarse al trabajo de los docentes. Al gremio de los docentes no se ha tocado, están tan igual que el año pasado.-----**SR. RECTOR** indica que cuando se dice que no se quiere que participen los trabajadores, se debe ver que hay más de 200 personas trabajando. Por estas situaciones, se quedó en un Consejo Universitario que antes de ver el presupuesto que la Comisión Administrativa invite a los gremios y no hubo esa reunión, es necesario que se haga eso, pero se debe ver las funciones de las personas que trabajan, por ello había pedido al Director de Admisión que se precise las funciones que cumple cada persona, porque se ha observado que hay muchas personas y no saben que función están cumpliendo y se emitirá la correspondiente resolución.-----**LIC. MARIO LOPEZ** señala que cuando se trata de economía hay este problema, cuando

se pide equidad no es al nivel de los miembros del Consejo Universitario, cuando se aumenta a los docentes, para los trabajadores es el 10% y no hay equidad, porque cuando se trata de compartir debemos compartir entre todos. Reitera que no se ha cumplido los acuerdos y volverán a tocar las puertas del Rectorado.-----**SR. RECTOR** aclara que desde que asumió el cargo no se ha incrementado ni un centavo al Rector.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA**, señala que es cierto que no se ha incrementado, pero el Consejo Universitario podría hacer que se disminuya el pago para tener mayores ingresos.-----**SR. RECTOR** pide planteamientos objetivos.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA**, indica que en la Universidad San Marcos se considera como puntaje para los ascensos.-----**SR. RECTOR** pide documentarse.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que lo que dice la estudiante no tiene ninguna base, es mentira que en la San Marcos sea así, los montos que ganan supera el 300 a 400%, es donde más ganan los docentes en el Perú y por un principio básico no se puede opinar así, porque no tiene sustento legal.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que no es un capricho del Vicerrector Administrativo de imponer ratios, indicadores, es un acuerdo del Consejo Universitario y ha sido aprobado por la Comisión Administrativa, por tanto se debe conocer eso para intervenir.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que un docente elaborador está toda la noche y es un año de vida y por eso no quieren entrar a elaborar la prueba, entonces no es igual un elaborador, un corrector de estilo, que un veedor. Agrega que hay que saber ubicarse y los alumnos deben leer y actualizarse para saber cuánto ganan los decanos en la Universidad San Marcos y cuánto ganan aquí.-----**SR. RECTOR somete al voto el Presupuesto para el Concurso de Primera Oportunidad 2018, que alcanza la suma de S/ 889,756.00 (OCHO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), siendo aprobado por mayoría, registrándose dos votos en contra de las estudiantes: Adriana Matilde Quispe y Wilber Quispe.**-----Siendo las nueve horas con treinta minutos de la mañana, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----